

Folio RN 167/2020

Referencia	167/2020		Fecha:	22-jun-20	
C:	Ibañez	Vasquez	Francisco Andres		
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)		
Adscripción:	Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales		Nivel y Puesto:	P12 Inspector Federal	
Cuenta Bancaria	,80725117598	Clabe Bancaria	,002020903492478354	Banco	Banamex

Hago de su conocimiento que usted ha sido Comisionado a:				Villa Hidalgo, Jalisco	
Durante	2.5	días	Del	30 de junio	al 2 de julio del 2020
Con el Objeto de:	Atender denuncia en materia de impacto ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.				
Clave Presupuestal:	37901				

06-501-20
Sello

Sírvese tramitar VIATICOS:			
LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:
Villa Hidalgo, Jalisco	2.5	\$ 625.00	\$1,562.50
TOTAL			\$1,562.50

Sírvese tramitar Adquisición de BOLETOS DE AVION Y/O AUTOBUS:						
DE	A	Hora de salida aprox.	SALIDA			Observaciones
			No. Vuelo	Hora	Fecha	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Sírvese tramitar PEAJES Y COMBUSTIBLE:	
CONCEPTO:	IMPORTE:
PEAJES: (Gasto Total del Costo de las Casetas de la Comisión asignada)	
CASSETAS DE COBRO (SCT)	No aplica
COMBUSTIBLE: (No. de kilómetros X 2)/5) X litro de gasolina	\$3,000.0
OTROS	
TOTAL	\$3,000.0

Vehículo de la Comisión							
Marca	TOYOTA	Submarca	HILUX	Placas	HT9457E	Km Inicial	78196

Observaciones:	Atender denuncia en materia de impacto ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.
----------------	---

SUBDIRECCION ADMVA.	RECIBI VIATICOS		Vo Bo COMISIÓN	AUTORIZA PAGO
	Anticipado	Devengado		
Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma		Francisco Andres Ibañez Vasquez	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

El que suscribe acepta y firma de conformidad que en terminos de la fracción I del art. 110 de la Ley Federal del Trabajo se descuenta por nomina hasta el 30% de mi salario hasta el importe que se me entrega por concepto de viáticos Nacionales e Internacionales, si omito comprobar de conformidad con la nomina vigente



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección Industrial

Oficio No. PFPA/21.2/8C.17.4/0074-20
Exp. PFPA/21.2/8C.17.4/0075-20

SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
CENTRO DE SALUD NUEVO VERGEL
CALLE HERREROS NO. 315
COL. NUEVO VERGEL, C.P.45180
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E:

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con autonomía técnica y operativa, que tiene como principal objetivo incrementar los niveles de cumplimiento de la normatividad ambiental, en ejercicio de su función de vigilar que se respete el derecho humano a un ambiente sano, previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con motivo de la situación sanitaria generada en el país por la pandemia del coronavirus COVID-19, por su aumento en los niveles de su propagación, el Gobierno de la República publicó, el 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación en versión vespertina el "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", y con ello procurar la seguridad en la salud de los habitantes con acciones que reducen la probabilidad de exposición y transmisión.

En ese sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente emitió el pasado 8 de abril del 2020 un "Aviso a generadores y empresas prestadoras de servicios de RPBI's", que en la misma fecha publicó en su Portal <https://www.gob.mx/profepa/documentos/aviso-a-generadores-y-empresas-prestadoras-de-servicios-de-rpbi-s?idiom=es>, el cual constituye una medida preventiva emitida en los siguientes términos:

"A LOS GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) Y TITULARES DE AUTORIZACIONES PARA EL TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS".

"Se informa a todos los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI) que deberán dar estricto cumplimiento a sus autorizaciones y a las disposiciones legales aplicables establecidas para el manejo integral de los residuos peligrosos biológico infecciosos que GENEREN, TRANSPORTEN,



2020
LEONÁ VICARIO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Francisco Andres Ibañez Vasquez

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio:
Expediente:

PFPA/21.1/3C.12.4/
PFPA/21.1/3C.12.4/

167/2020
RN/074/2020

Guadalajara, Jalisco

22-jun-20

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 30 de junio al 2 julio 2020 para realizar la siguiente actividad:

Atender denuncia en materia de impacto ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.

En el Vehículo de placas: HT9457E Marca TOYOTA

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111,, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La C. Delegada

Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado:

Francisco Andres Ibañez Vasquez

Área:

Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Número Oficio

RN 167/2020

Lugar de la comisión:

Villa Hidalgo, Jalisco

Periodo de la comisión:

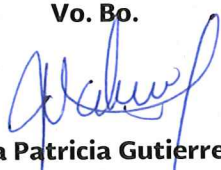
Del 30 de junio al 2 junio del 2020

Objetivo de la Comisión	Atender denuncia en materia de impacto ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.
Síntesis	Atender denuncia en materia de impacto ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.
Conclusión	Se levanto acta de inspección no PFPA/21.3/2C.27.5/020-20 donde se observaron irregularidades.
Resultados Obtenidos	Se impuso como medida de seguridad la Clausura Total Temporal de las obras y actividades ubicadas dentro del predio conocido como Eden de Santa Maria del Laurel en el municipio de Villa Hidalgo, Jalisco.
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental y se inhiben los ilícitos en materia de recursos naturales

ATENTAMENTE


Francisco Andres Ibañez Vasquez

Vo. Bo.


Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial
Delegación Jalisco
Subdelegación de Inspección Industrial

Oficio No. PFPA/21.2/8C.17.4/0074-20

Exp. PFPA/21.2/8C.17.4/0075-20

sea para su tratamiento o disposición final en empresa autorizada por la SEMARNAT del período 1º de enero del año 2019 al 30 de abril del año 2020;

- ✓ Programa de Contingencias; y
- ✓ Fotografías de su área de almacenamiento de RPBI.

Esta información deberá enviarse a más tardar **dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha en que sea recibido el presente oficio.**

A partir de esta revisión documental, podría derivarse una visita de inspección posterior.

Para efectos de aclarar cualquier duda, atender comentarios o brindar asesoría, se pone a su disposición el teléfono 3317377412, con la C. Biol. María Pérez Ramos, Encargada de la Subdelegación de Inspección Industrial en el Estado de Jalisco.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Encargada de Despacho de la Delegación Jalisco
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

C. Biol. Martha Patricia Gutiérrez de la Garma

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 Fracción XXXI, inciso A, 41, 42, 45 Fracción XXXVII, 46 Fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



2020
LEONA VICARIO

SOLICITUD DE PAGO

REFERENCIA: RN 167/2020

FECHA: 22-jun-20

C. LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E .

ADJUNTO A LA PRESENTE, REMITO **01** ORIGINAL DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS PARA SU TRAMITE DE PAGO, LOS CUALES HAN SIDO REVISADOS Y VERICADOS DE QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 64, 65 Y 66 DEL "REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA" Y EN ESTRICTO APEGO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.

BENEFICIARIO: Francisco Andres Ibañez Vasquez
NO.CUENTA: ,80725117598 **CLABE BANCARIA** ,002020903492478354 **BANCO:** Banamex

TIPO DE RECURSOS: ☒ **GASTO CORRIENTE** **GASTO DE INVERSION**

CONCEPTO: SE SOLICITA PAGO DE VIATICOS

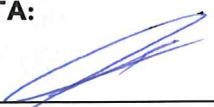
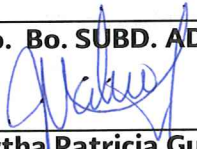
AREA: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

JUSTIFICACION: certificado de transito **PROYECTO:** G005

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS:

FOLIO	IMPORTE	PARTIDA
1	625.00	37901
2	625.00	37901
3	312.50	37901
4	605.00	37504
5	-	0
6	-	0
7	-	0
8	-	0
9	-	0
10	-	0
TOTAL	2,167.50	

MONTO SOLICITADO: (dos mil ciento sesenta y siete con cincuenta centavos 50/100 MN)

SOLICITA: 	Vo. Bo. SUBD. ADMVO. 	AUTORIZA 
Francisco Andres Ibañez Vasquez	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma	Biol. Martha Patricia Gutierrez de la Garma



Oficio No. PFPA/21.2/8C.17.4/0074-20
Exp. PFPA/21.2/8C.17.4/0075-20

ACOPIEN, DEN TRATAMIENTO O DISPONGAN FINALMENTE, aún durante el periodo que dure la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como llevar a cabo el cumplimiento de las acciones y medidas establecidas por las autoridades sanitarias del país"

Ahora resulta importante observar el adecuado manejo de los residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI) que realiza cada uno de los involucrados en su gestión integral. Para ello, la PROFEPA requiere verificar que los establecimientos de jurisdicción federal estén cumpliendo con sus obligaciones ambientales de conformidad con lo establecido en Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, "Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo"; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2003.

Para ello, se ha establecido una estrategia de supervisión consistente en una revisión documental: licencias, autorizaciones, bitácoras, reportes (COA) y manifiestos de entrega, transporte y recepción.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los artículos 45 fracción III y 48 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se solicita remita a la dirección de correo electrónico maria.perez@profepa.gob.mx una versión digitalizada de los originales de los siguientes documentos y de ser el caso, evidencias fotográficas de los elementos físicos siguientes:

- ✓ Registro como generador de RPBI y autocategorización;
- ✓ Bitácora de Generación de RPBI;
- ✓ Plan de manejo de residuos peligrosos – residuos peligrosos biológico-infecciosos, y su bitácora;
- ✓ Autorización de SEMARNAT vigente para tratamiento de sus residuos peligrosos que genera, y el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes, en su caso;
- ✓ En caso de que el establecimiento se encuentre registrado como microgenerador de RPBI, y que los transporte en vehículos propios, presentar la solicitud de autorización para su manejo.
- ✓ Cédula de Operación Anual correspondiente al año inmediato anterior (2019) con el reporte de los RPBI generados y enviados a disposición final;
- ✓ Copias simples de los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción de RPBI, debidamente requisitados y firmados; generador, transportista y destinatario,





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DESCLOCE PORMENORIZADO DE GASTOS

Nombre del **Francisco Andres Ibañez Vasquez**
Área: **Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**
Número **RN 167/2020**
Lugar de la **Villa Hidalgo, Jalisco**
Periodo de la **Del 30 de junio al 2 junio del 2020**

Fecha Factura	Folio	Razón Social	Importe	Observaciones
30-jun-20	1	-	625.00	Hospedaje, Alimentos y Bebidas
01-jul-20	2	-	625.00	Hospedaje, Alimentos y Bebidas
02-jul-20	3	-	312.50	Alimentos y Bebidas
03-jul-20	4	RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE SAB DE CV	605.00	casetas
00-ene-00	5	-	-	-
00-ene-00	6	-	-	-
00-ene-00	7	-	-	-
00-ene-00	8	-	-	-
00-ene-00	9	-	-	-
00-ene-00	10	-	-	-
		Total	2,167.50	

ATENTAMENTE


Francisco Andres Ibañez Vasquez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

